





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO REGIONAL Nº111-2024-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 12.04.2024, en la Sede del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2º de la Ley Nº27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39º de la Ley Nº27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Art. 76 del nuevo Reglamento Interno de Consejo, señala que los miembros del Consejo Regional podrán formular los pedidos por escrito que estimen convenientes, que se referirán a aspectos propios de sus funciones y atribuciones. También se podrá realizar pedidos en forma verbal cuando tengan carácter urgente o relevante (debiéndose someter a votación la admisión del referido pedido). Los pedidos deben ser precisos y estar debidamente fundamentados para someterlos a votación o disponer el trámite.

Que, mediante el Oficio N°1508-ECRM/2023-2026-CR presentado por el Congresista de la Republica Sr. EDGARD REYMUNDO MERCADO, pide que se declare de Emergencia del sector Acuícola en la Región Junín.

Que, mediante el Oficio N°033-2024-GRJ-DRP/DR Presentado por el Director Regional de Producción Ing. JAIME ORTIZ ZUASNABAR, pide que se declare en emergencia el Sector Acuícola.

En la presente sesión de consejo se sustentó el estado situacional el Sector Acuícola, dando a conocer las perdidas Acuícolas por las fuertes lluvias acaecidas en todo el ámbito de la Región Junín. Se dio lectura para el Informe Técnico del estado situacional acuícola de la Región Junín. Donde datan los daños y afectados por las precipitaciones.

Que, por su parte el artículo 3 de la Ley N°29664 Ley que Crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), señala que la gestión del riesgo de desastres es un proceso cuyo fin es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgos de desastres en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastres, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible:

Que, es menester señalar que la normativa del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), precisa que la tipificación de la atención de emergencias por medio de niveles, permite identificar la capacidad de respuesta para atender las emergencias y desastres, y que de conformidad con el literal a) del numeral 43.2 del art 43 del Reglamento de la Ley N°29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado por el Decreto Supremo N°048-2011-PCM, se precisa lo siguiente: "a) Niveles 1, 2 y 3. Alcance Local y Regional: Comprende aquellas situaciones que son atendidas directamente, por los Gobiernos Locales o el Gobierno Regional, con sus propios recursos disponibles" (...);

El Pleno del Consejo Regional, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en el Inc. a) del Artículo 37°, concordante con el Artículo 39° de la Ley N°27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", y modificatorias; con el voto **MAYORITARIO** de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- DECLARAR EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA, LA ACTIVIDAD ACUICOLA en la Región Junín así como, las ACEQUIAS E INFRAESTRUCTURAS DE LA ACTIVIDAD ACUICOLA DE LA REGIÓN DE JUNIN, a fin de prevenir la ocurrencia de desastres naturales y salvaguardar la integridad de los productores acuícolas, así como de bienes públicos y privados de la Región Junín. Consecuentemente encargar al Ejecutivo a través de la Dirección Regional de Producción y las instancias pertinentes, implementen las acciones a que hubiera lugar.

Dado en la Sala del Gobierno Regional de Junín a los, 12 días del mes de abril del año dos mil veinticuatro. **Registrese, Comuniquese y Cúmplase.**

Cc. GOBERNACIÓN, GGR, DRProducción

GOBIERNO REGIONAL DE JUNIO CONSEJO REGIONAL DE JUNIO REGIONAL DE LA R

GOBIERNO REGIONAL DE JUNIO
CONSEJO REGIONAL
NOS. Rogello A Espiroza Espiro
SECOSTANTA E ISCUTIVO